

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3281 que inviste con la categoría de Secretario de Estado al Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 6384, del 22 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3281.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 1º y 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís queda investido para todos los fines, de la categoría de Secretario de Estado, y en tal calidad gozará de las prerrogativas protocolarias que a ella corresponden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3282 que integra la Junta de Administración del Hotel Jaragua.— G. O. Nº 6384, del 22 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3282 .

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 622, del 8 de diciembre de 1941,

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta de Administración del Hotel Jaragua, propiedad del Estado, queda integrada del siguiente modo:

Señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente; señor R. Paíno Pichardo y Licenciados Julio Ortega Frier, Jesús María Troncoso y Ambrosio Alvarez Aybar, Vocales,

Art. 2.— El personal indicado ejercerá sus funciones por

el período comprendido del 2 de enero de 1946 al 2 de enero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3283 que inviste con la categoría de Secretario de Estado al Gobernador del Banco de Reservas de la República Dominicana Lic. Jesús María Troncoso — G. O. Nº 6384, del 22 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3283.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 1º y 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Gobernador del Banco de Reservas de la República Dominicana Licenciado Jesús María Troncoso, queda investigo, para todos los fines, de la categoría de Secretario de Estado, y en tal calidad gozará de las prerrogativas protocolarias que a ella corresponde.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3284 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria.— G. O. Nº 6381, del 17 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3284

VISTO el artículo 29, párrafo único, de la Constitución de la República ,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan en legislatura extraordinaria el jueves día 17 de enero del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes